



Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

# UB Universidad de Boyacá®



Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981  
RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT. 891.801.101-6

## CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 1783 (10 de diciembre de 2024)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1748 del Consejo Directivo del 4 de septiembre de 2024 que fija los Derechos Pecuniarios de los Programas de Postgrado de la Universidad de Boyacá para el año 2025.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de los Estatutos Generales de la Universidad de Boyacá, establece que: la institución es de carácter civil, de utilidad común, sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y en especial de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con los artículos 28, 29 y 122 de la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria y faculta a las Instituciones de Educación Superior para determinar el costo de los derechos pecuniarios, darse y modificar sus estatutos, así como administrar sus recursos para el cumplimiento de su visión y misión institucional sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales para tal fin.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para cada uno de los Programas, examinó la situación económica de las familias que tienen estudiantes matriculados en la Universidad, y por esta vez se han tomado las siguientes decisiones para los estudiantes de postgrado.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de solidarizarnos con la comunidad estudiantil el Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, consciente de la difícil situación económica del contexto colombiano, haciendo un gran esfuerzo y ajuste económico aplicará una política que motive el ingreso de estudiantes nuevos y la permanencia de un mayor porcentaje de estudiantes antiguos de los programas virtuales de postgrado, considera necesario ajustar y reducir los valores de la matrícula para el año 2025

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar y establecer los valores de matrícula para los estudiantes que se matriculen a programas virtuales de postgrado para el año académico 2025, así:

VALORES DE MATRÍCULA PROGRAMAS DE POSTGRADOS VIRTUALES AÑO 2025				
Programa Académico	I	II	III	IV
Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural (virtual)	\$4.000.000	\$4.000.000		
Especialización en Gerencia de Empresas (virtual)	\$4.000.000	\$4.000.000		
Especialización en Gerencia Turística (virtual)	\$4.000.000	\$4.000.000		
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (virtual)	\$4.000.000	\$4.000.000		
Maestría en Comunicación Digital Estratégica (virtual)	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000
Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural (virtual)	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000
Maestría en Educación para la Inclusión y la Interculturalidad (virtual)	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información SNIES, dentro de las fechas que establece el Ministerio de Educación Nacional.



Acuerdo No. 1783 Consejo Directivo del 10 de diciembre de 2024

3

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web de la Universidad de Boyacá, conforme a la dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Tunja, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

OSMAR CORREAL CABRAL  
Presidente Consejo Directivo

ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN  
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA